



CARGO REG. 2008



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 062-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 28 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

En sesión ordinaria Nº 004 – 2013 de fecha 28 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Prof. Renán Saavedra Sandoval y la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, la Sra. Elizabeth Torres del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez, *para tratar acerca del pedido de La regidora Russ Gavy Díaz Huaccha para la aprobación del apoyo con el pago de dos profesores de IEGECOM para Nuevo Chimbote.*

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 Artículo 9º de la Ley Nº 27972 prescribe que son atribuciones el concejo Municipal: *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, la educación es una prioridad tanto como política institucional como política nacional por ello es necesario el apoyo a aquellos caseríos que de algún modo ya sea directamente a través de las UGELES o Direcciones Regionales de Educación o a través de la modalidad de los IEGECOM como lo es en el presente caso que es una modalidad no escolarizada, empero que tiene los mismos fines como es el de brindar el apoyo a los caseríos para el pago a sus docentes;

Que, durante el año 2012, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, ha venido apoyando a diferentes caseríos de la provincia por ende y a efectos de no exceder los gastos presupuestarios y no dejar de atender a la población escolar de los caseríos alejados de la provincia es necesario continuar con el apoyo a los docentes de IEGECOM, previa suscripción del convenio respectivo;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, después de las deliberaciones de los regidores, y puesto a votación del Concejo Municipal por unanimidad se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR EL APOYO A LOS IEGECOM previa elaboración de convenio con los caseríos que se vinieron apoyando el año 2012.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
ALCALDÍA
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00972279
ALCALDE

